



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-CM/MPH

Huancavelica, 26 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 23 de enero de 2026, el Dictamen N° 001-2026/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 22 de enero de 2026, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; propuesto por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 24118-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, que contiene el Oficio N° 042-2025-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 042-2025-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la Transferencia de Competencia Municipal Exclusiva al Gobierno Regional, para la formulación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) - Pumaccoria - Pampachacra - EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", de esta manera proseguir con el ciclo de inversión;

Que, a través del Informe N° 251-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha 17 de diciembre de 2025, el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, emite la opinión favorable a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la formulación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) - Pumaccoria - Pampachacra - EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", siendo de su entera responsabilidad tanto financiero como técnico del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 1165-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 22 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Entidad, la opinión favorable para la firma de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su adopción de las acciones necesarias según amerite el presente caso;

Que, a través del Informe N° 485-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, el informe técnico sobre la propuesta de convenio de transferencia de competencia al Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) - Pumaccoria - Pampachacra - EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", manifestando en la parte de conclusiones, que procede la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Asimismo, el Gobierno Regional se hace responsable de la parte técnica y financiera del proyecto en mención, sin que la Municipalidad Provincial de Huancavelica asuma costos;



Que, mediante Informe N° 165-2025-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 05 de enero de 2026, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la transferencia de competencia municipal exclusiva al Gobierno Regional para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) – Pumaccoria – Pampachacra – EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2026-GAJ/MPH., de fecha 07 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la transferencia de competencia municipal al gobierno regional para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) – Pumaccoria – Pampachacra – EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", al encontrarse dicho instrumento dentro del marco de las competencias legales atribuidas a ambas entidades. La viabilidad y procedencia del citado convenio se encuentra debidamente sustentada en los informes técnicos emitidos por las distintas oficinas orgánicas competentes, tales como la Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, los cuales concluyen que su suscripción no genera obligaciones económicas adicionales para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, distintas a los costos operativos que corresponde asumir. En ese sentido, el convenio permitirá fortalecer la capacidad operativa municipal, optimizar la articulación interinstitucional y asegurar la transferencia de competencia para la formulación y evaluación del proyecto de inversión, garantizando la continuidad de intervenciones orientadas a mejorar la transitabilidad vial interurbana en beneficio de las comunidades rurales, resultando favorable para el desarrollo local y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 001-2026/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la formulación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) – Pumaccoria – Pampachacra – EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por lo que eleva el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria del día 23 de enero de 2026;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde la Municipalidad transfiere la competencia municipal exclusiva al gobierno regional para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo: EMP. HV-112 (KM 0+800) – Pumaccoria – Pampachacra – EMP. PE-26B (Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica". Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

